

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud que antecede. Sírvase proveer. Jamundi-Valle, Diciembre 9 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUE Z
Secretaria

RADICACIÓN: 2013-00110-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Diciembre nueve de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO
DTE: GIROS Y FINANZAS S.A.
DDO. MOHAMED SOHEL ZAHED TAMIN
RAD.763644089003 2013-00110

Mediante escrito que antecede el cual se encuentra suscrito por la apoderada de la parte demandante , dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **GIROS Y FINANZAS S.A.** contra **MOHAMED SOHEL ZAHED TAMIN**, solicita se oficie a la TRANSUNION (ANTES CIFIN) y DATACREDITO administrada por EXPERIAN COLOMBIA S.A. , para que dichas se sirvan informar al despacho los productos financieros que posee la demandada MOHAMED SOHEL ZAHED TAMIN, C.C. 98.392.230, como quiera que dichas entidades no suministran la información sino por orden judicial.

Revisada la petición deprecada, se accederá a lo solicitado ordenando oficiar a la entidad **TRANSUNION (ANTES CIFIN) y DATACREDITO (administrada por EXPERIAN COLOMBIA S.A.)** a fin de que se sirvan informar a este despacho los productos financieros que posee la demandada **MOHAMED SOHEL ZAHED TAMIN, C.C. 98.392.230**, que se refleje en la base de datos de dicha entidad.

En relación con la solicitud de oficiar la EPS SANITAS se niega por cuanto ya el despacho resolvió en este sentido una solicitud, como se observa a folios 37,38 y 40 del cuaderno de medidas cautelares.

En merito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora.

SEGUNDO: OFICIESE a la entidad **TRANSUNION (ANTES CIFIN)** a fin de que se sirvan informar a este despacho los productos financieros que posee la demandada **MOHAMED SOHEL ZAHED TAMIN, C.C. 98.392.230**, que se refleje en la base de datos de dicha entidad. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: OFICIESE a la entidad **DATACREDITO (administrada por EXPERIAN COLOMBIA S.A.)** a fin de que se sirvan informar a este despacho los productos financieros que posee la demandada **MOHAMED SOHEL ZAHED TAMIN, C.C. 98.392.230**, que se refleje en la base de datos de dicha entidad. Líbrese los oficios respectivos.

CUARTO: NEGAR oficiar a la EPS SANITAS, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveido.

NOTIFIQUESE


SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOO
MUNICIPAL En Estado No. ____ 134 ____
de hoy se notifica a las partes el auto
anterior.Fecha: Diciembre 10 de 2020
La Secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ